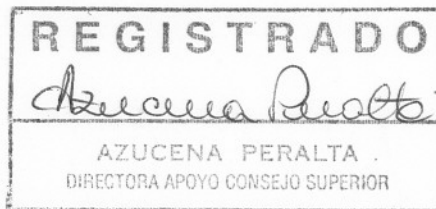




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 173, 174, 175 y 705/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Luis Antonio CARRERAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 173, 174, 175 y 705/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

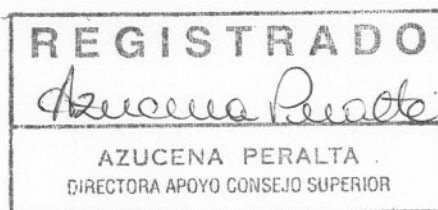
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 173, 174, 175 y 705/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado de las asignaturas Técnicas Digitales II, Técnicas Digitales III, Medidas Electrónicas II y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrónica, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Informática I, Informática II y Técnicas Digitales II, respectivamente, al alumno Luis Antonio CARRERAS, Legajo N° 1-19114, de la carrera Ingeniería Electrónica.

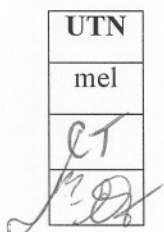
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Sistemas de Comunicaciones I, Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, con anterioridad a sus correlativas, Estadística Aplicada, Medidas Electrónicas I y Medidas Electrónicas II.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático IB, Técnicas Digitales II, Análisis Matemático II e Inglés Técnico II, exceptuándolo de sus correlativas Álgebra, Informática II, Introducción a la Tecnología e Inglés Técnico I.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar el cursado de la materia Tecnología Electrónica, sin tener cursada previamente Química General, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1721/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento